## PUCON, 15 JUN. 2012

## **VISTOS:**

- El dictamen 14.890 del 28 de abril de 1999, de la Contraloría General de la República que indica el Sistema de Administración Directa Municipal.
- El Acuerdo Nº 1266 de fecha 28 de Marzo de 2012, del Consejo Regional de la Araucanía que aprueba la distribución de recursos IRAL 2012, Primera cuota del Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, año 2011.
- 3. El Decreto Exento Nº 2634 de fecha 14 de Diciembre de 2011, que aprueba Presupuesto Municipal año 2012.
- El Decreto Exento Nº de fecha , mediante el cual se aprueba el Proyecto de Inversión denominado "Recuperación Espacios Públicos Urbanos Pucón 2012".
- 5. La Sesión Extraordinaria Nº 283 de fecha 30 de Mayo de 2012 del Honorable Concejo Municipal.
- 6. El D.F.L 458/75 "Ley General de Urbanismo y Construcciones" y su Ordenanza.
- 7. Las atribuciones que me confiere la Ley Nro. 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L. Nº 1 de 2006, Interior

## **DECRETO:**

 APRUÉBASE la Administración Directa del siguiente proyecto, por parte de la municipalidad que en cada caso se señala y por los montos que se indican con financiamiento del PMU – IRAL 2ª Cuota 2011.

N°	PROYECTO	MONTO TOTAL	FINANCIAM PMU	APORTE MUNICIPAL	UNIDAD EJECUTORA MUNICIPAL
1	" Mejoramiento equipamiento urbano y construcción de veredas "	\$33.260.789	\$5.654.047	\$27.606.742	Municipal

2. DESIGNASE como Inspector Técnico de la Obra, al siguiente funcionario de planta grado 7º, Escalafón Directivo de la E. M. S.

N°	PROYECTO		NOMBRE Y APELLIDO FUNCIONARIO MUNICIPAL	
1	" Mejoramiento equipamiento u construcción de veredas "	urbano	Lorena Fuentes Espinoza.	

- 3. El Inspector Técnico de la Obra, será el encargado de la obra, así como también de las adquisiciones de materiales para los trabajos, su control y uso, del pago de servicios, compra y arriendo de equipos y herramientas de trabajo y todo lo necesario para el buen desarrollo del proyecto.
- 4. El 83% de los fondos deberá emplearse en la contratación de recursos humanos inscritos en los registros municipales de colocaciones. Un 17% en materiales e insumos.
- 5. ELABÓRESE por la Administración Municipal un procedimiento administrativo general que oriente las acciones de la (s) unidad (s) involucrada (s) en las distintas etapas de ejecución de los proyectos, tales como: contratación de mano de obra, adquisición de materiales, supervisión de avance de obras, fiscalización, evaluación de proyecto (s), entre otras.
- 6. **DÉJASE** establecido que para el desarrollo de los proyectos, el personal que se requiera deberá contratarse con la modalidad del **Código del Trabajo**, estipulándose en el contrato que el trabajador (a), desempeñará **obras o faenas**, específicas al proyecto al cual se adscribe.

EDITA MANSILLA BARRI

ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GLADIELA MATUS PANGUILEF SECRETARIA MUNICIPAL

woln

BO CONTROL

EMB/GMPACIN/JSW/jsv.
DISTRIBUCION
SUBDERE REG/Fzas., Archivo Secplac, Oficina de Partes.